

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.816/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **2.561**, de fecha 22 de marzo de 2024, que aprueba la actividad "Campeonato Fútbol Olimpiadas Cariquima 2024"; Decreto Alcaldicio N° **2.728**, de fecha 27 de marzo de 2024, que corrige Decreto Alcaldicio N° 2.561/2024; Memorando N° **382**, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Sociedad Inversiones Sepúlveda Ltda.**", para el arriendo de cancha Pasto Sintético Sector Las Américas, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas por la Dirección de Deportes y Cultura; La intención de prestar apoyo a más de 600 beneficiarios directos, entre jóvenes, adultos/as mujeres y hombres que participaran en el campeonato de futbol cumpliendo con el Plan Comunal Deportivo que es crear instancias de recreación para la comunidad Hospiciana, para lo cual se arrendará una cancha particular donde podrán de forma recreativa realizar actividades físicas, como consecuencia de haber realizado consultas en varios lugares idóneos para ejecutar el campeonato de futbol y obtener respuestas negativas, resultando que, Sociedad Inversiones Sepúlveda Ltda., es un proveedor único en la comuna de Alto Hospicio que cumple con el lugar idóneo solicitado, disponibilidad horaria y días solicitados, para poder organizar dicho campeonato.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Sociedad Inversiones Sepúlveda Ltda.**" RUT 76.561.043-5, domiciliado en Avda., la Tirana N°5010, Iquique, para el arriendo de cancha Pasto Sintético Sector Las Américas, con la finalidad de cumplir con las actividades Programadas por la Dirección de Deportes y Cultura, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Sociedad Inversiones Sepúlveda Ltda.**", cuyo detalle y valor son los que se indican en el siguiente recuadro:

Detalle	Cantidad	Valores		
		Total Neto	19%Impuesto	Valor Bruto
Arriendo de cancha pasto sintético para campeonato Olimpiadas Cariquima 2024	5 días	\$3.000.000	\$570.000	\$3.570.000
Total				\$3.570.000

Desglose valores

Valor Hora	Cantidad cancha	Hora arriendo	Días arriendo
37.500 Neto	2	8	5

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deporte y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° **215.22.08.011**.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Deporte y Cultura
Jurídico